

Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Karina Hilda Gonzales Guevara en el puesto de Asesora de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas

2400426-1

Designan Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 229-2025-EF/49

Lima, 16 de mayo del 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Fernando Luis Silva Abanto en el puesto de Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Economía y Finanzas

2400428-1

Resolución Directoral que modifica el Anexo A "Fichas Técnicas de los Indicadores de los Compromisos establecidos para el Tramo III del Año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo III - 2024", aprobado con la Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0010-2025-EF/50.01

Lima, 15 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, aprueba dichos Procedimientos, así como los Anexos: I "Compromisos e indicadores del Programa

de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades"; II "Metodología para la asignación de recursos a municipalidades"; III "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)"; IV "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en la sede digital de la Entidad Implementadora"; y V "Clasificación de Municipalidades del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, dispone que las fichas técnicas y metas de los indicadores asociados a los compromisos aprobados para cada municipalidad y para cada tramo del PI se aprueban y publican mediante resolución directoral emitida por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01 aprueba las fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), estableciendo como plazo máximo de cumplimiento hasta el 31 de mayo de 2025, conforme, entre otros, al Anexo A "Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo III - 2024";

Que, mediante el Oficio N° 000740-2025-IN-VSP-DGSC la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior en calidad de Entidad Implementadora del Compromiso 5 del Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, solicita la modificación del Anexo A "Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo III - 2024", aprobada a través de la Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01, adjuntando los sustentos que corresponde;

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario modificar el Anexo A "Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo III - 2024" aprobado a través del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01, con la finalidad de que las entidades implementadoras puedan realizar un correcto proceso de evaluación del cumplimiento de los indicadores del Tramo III del PI del año 2024;

Que, en uso de las facultades conferidas a la Dirección General de Presupuesto Público en los artículos 5 y 67 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Modificar el literal b) de la sección A.1 Precisiones técnicas para el cálculo del denominador de la Acción 1 e incluir un párrafo en el literal c) Parámetro 3: Ocurrencias de la sección A.2 Precisiones técnicas para el cálculo del numerador de la Acción 1, de la Ficha Técnica del Indicador 5.2; incluir un párrafo en el numeral 1.2.3 Número de Ocurrencias de la sección I. Precisiones técnicas para el cálculo del numerador: PE y modificar el numeral 2.2 de la sección II. Precisiones técnicas para el cálculo del denominador: PP, de la Ficha Técnica del Indicador 5.3, del Compromiso 5: Fortalecer el rol de los gobiernos locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana del Anexo



A "Fichas Técnicas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo III - 2024" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0041-2024-EF/50.01, Resolución Directoral que aprueba fichas técnicas y metas de los indicadores de los compromisos establecidos para el Tramo III del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, conforme al siguiente detalle:

"(...)

COMPROMISO 5: FORTALECER EL ROL DE LOS GOBIERNOS LOCALES (GL) EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Ficha Técnica del Indicador 5.2

Nombre del Indicador	5.2 Porcentaje de espacios priorizados que reciben acciones para mejorar la seguridad ciudadana
Precisiones técnicas	<p>(...)</p> <p>A.1 Precisiones técnicas para el cálculo del denominador de la Acción 1:</p> <p>(...)</p> <p>b) Se considerará a las UM (autos, camionetas y/o motos) registradas en el SIPCOP-M, en estado: i) operativas, ii) vinculadas e iii) inoperativas recuperables, cuyo uso esté destinado al servicio de patrullaje; para la evaluación del Tramo III se considerará las UM registradas en el Tramo II. <u>Se podrá actualizar el número de UM para aquellas municipalidades que, i) su presupuesto asignado en Recursos Ordinarios, haya disminuido en más del 75% respecto al año 2024, previa evaluación de la evidencia registrada en el módulo de AT del SIPCOP-M hasta el 21 de diciembre del 2024, ii) otorguen en cesión de uso, las unidades móviles de serenazgo a la Policía Nacional del Perú, para tal efecto se considera desde la fecha de la carta de intención o similar remitida por el gobierno local al Ministerio del Interior, formalizándose posteriormente mediante la suscripción del convenio correspondiente.</u> El estado de la UM podrá variar, aquellas que cambien del estado: operativo, vinculado o inoperativo recuperable a inoperativo irrecuperable o que se destinen a otra área administrativa, ya no podrán participar en el Tramo III; sin embargo, se mantiene la cantidad de UM para el cálculo de patrullajes programados.</p> <p>(...)</p> <p>A.2 Precisiones técnicas para el cálculo del numerado de la Acción 1:</p> <p>(...)</p> <p>c) Parámetro 3: Ocurrencias: registro mínimo de tres (03) ocurrencias en el SIPCOP-M identificadas en el espacio priorizado.</p> <p>(...)</p> <p><u>- Para efectos de la evaluación, en los días en que la municipalidad no haya podido registrar ocurrencias debido al mantenimiento y/o mejora tecnológica del SIPCOP-M, no se aplicará el parámetro 3 "Ocurrencias" a dichas fechas, las cuales serán verificadas mediante el reporte de Fechas afectadas de la OGTIC a la DGSC al cierre del tramo III.</u></p> <p>(...)</p>

Ficha técnica del Indicador 5.3

Nombre del Indicador	5.3. Porcentaje de Patrullajes ejecutados que cumplen los parámetros establecidos en favor de la población
Precisiones técnicas	<p>(...)</p> <p>I. Precisiones técnicas para el cálculo del numerador: PE</p> <p>(...)</p> <p>1.2.3 Número de Ocurrencias:</p> <p>(...)</p> <p>- Para efectos de la evaluación, en los días en que la municipalidad no haya podido registrar ocurrencias debido al mantenimiento y/o mejora tecnológica del SIPCOP-M, no se aplicará el parámetro 1.2.3 "Número de Ocurrencias" a dichas fechas, las cuales serán verificadas mediante el reporte de Fechas afectadas de la OGTIC a la DGSC al cierre del tramo III.</p> <p>(...)</p> <p>II. Precisiones técnicas para el cálculo del denominador: PP</p> <p>(...)</p> <p>2.2 Se considerará a las UM (autos, camionetas y/o motos) registradas en el SIPCOP-M, en estado: i) operativas, ii) vinculadas e iii) inoperativas recuperables, cuyo uso esté destinado al servicio de patrullaje; para la evaluación del Tramo III se considerará las UM registradas al 21 de diciembre del 2024. <u>Para efectos de evaluación no se considerarán las unidades móviles de serenazgo que las municipalidades entreguen, en cesión de uso, a la Policía Nacional del Perú, desde la fecha de la carta de intención o similar remitida por el gobierno local al Ministerio del Interior, formalizándose posteriormente mediante la suscripción del convenio correspondiente.</u> El estado de la UM podrá variar, aquellas que cambien del estado: operativo, vinculado o inoperativo recuperable a inoperativo irrecuperable o que se destinen a otra área administrativa, ya no podrán participar en el Tramo de evaluación; sin embargo, se mantiene la cantidad de UM para el cálculo de patrullajes programados.</p> <p>(...)</p>

"(...)"

Artículo 2. Publicación

La presente Resolución Directoral se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
Director General
Dirección General de Presupuesto Público

2400080-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES